



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0013

Se le reconoce personería adjetiva al doctor CARLOS ALBERTO ÁLVAREZ FONSECA como apoderado de las demandadas LILIA CARMENZA TORRES y DIANA NATALIE HERNÁNDEZ TORRES, conforme a los poderes otorgados (archivos 11 y 19). Sin embargo, se les advierte que reciben el proceso en el estado en que se encuentra.

Ahora bien, ante el fallecimiento el 29 de abril de 2017 de la también convocada JANE CATHERINNE HERNÁNDEZ TORRES, tal como consta en el Registro Civil de Defunción anexo (archivo 19 fl.8), el emplazamiento decretado en auto de 11 de agosto de 2017 no luce procedente (archivo 8 fl.20). En su lugar y dada la manifestación elevada por el abogado arriba reseñado (archivo 19 fl.1), **se ordena la vinculación** a este trámite de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JANE CATHERINNE HERNÁNDEZ TORRES, a quienes se les corre traslado del libelo por el término de tres (3) días. Por Secretaría, **practíquese** su emplazamiento.

Por último, **póngase**, en conocimiento de la actora la solicitud de aclaración, allegada por la parte pasiva (archivo 22), a fin de que emita los pronunciamientos que considere pertinentes, tras lo cual, el Despacho resolverá lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	de esta misma fecha.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____	
Miguel Ávila Barón Secretario	